

Esta Guía va dirigida a los proveedores que HERCARO LOGISTICA, S.L., considera relevantes para su Sistema de Gestión, teniendo en cuenta el impacto que los productos o servicios que nos suministran pueden tener en el medio ambiente y en la satisfacción del cliente.

HERCARO LOGISTICA, S.L., tiene implantado un Sistema de Gestión según las normas ISO 9001:2015, 14001:2015 e ISO 45001:2018 encaminado a la protección del Medio Ambiente en todas sus actividades, a incrementar la satisfacción de los clientes a través de la mejora continua y a proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo. Este sistema incluye la comunicación de la Política Integrada y de los requisitos aplicables a nuestros proveedores, sin cuya colaboración no se podría garantizar la implantación de nuestros principios ambientales y de calidad en el desarrollo de los trabajos.

Esperamos que las empresas subcontratistas asuman los Principios descritos en nuestra Política aplicando las pautas que se describen en esta Guía, en función del tipo de proveedor.

Proveedores relevantes para HERCARO LOGISTICA, S.L.:

Consideramos proveedores relevantes aquellos cuyo producto o servicio pueda tener una incidencia significativa en el medio ambiente y en la calidad del servicio prestado a nuestros clientes y que se encuentre incluido en la siguiente lista:

- Talleres de vehículos y maquinaria.
- Empresas y servicios de transporte.

Requisitos generales de los proveedores de HERCARO LOGISTICA, S.L.:

- Conocer y cumplir la legislación vigente nacional, autonómica y local aplicable a sus productos y/o servicios en cuestiones medioambientales y de calidad.
- Si el proveedor dispone de un Sistema de Gestión de Calidad, del Medio Ambiente y/o de la Seguridad y Salud en el trabajo certificado, lo pondrá en conocimiento del HERCARO LOGISTICA, S.L., enviándonos una copia de su certificado en vigor.
- Aportar a HERCARO LOGISTICA, S.L., cualquier información y/o documentación adicional que les sea solicitada sobre los aspectos ambientales y/o de calidad de sus productos y/o servicios

Talleres de vehículos y maquinaria

- Gestionar los residuos peligrosos generados de acuerdo a la normativa vigente, remitiendo a HERCARO LOGISTICA, S.L., documentación que avale su correcta gestión.
- Para todos los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los vehículos de HERCARO LOGISTICA, S.L., será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1457/1986 de 10 de enero, regulador de la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes, así como el del R.D. 455/2010 que lo modifica parcialmente o cualquier otra normativa legal vigente que lo sustituya.
- Se exigirá siempre la máxima calidad en la ejecución del servicio. Los servicios incluirán todas las piezas que sean necesarias para el normal funcionamiento de los vehículos/maquinaria revisados y/o reparados, debiendo en todo momento utilizar piezas incluidas en el catálogo oficial de la marca fabricante del vehículo/maquinaria. Para casos excepcionales se autorizará, previa comunicación expresa por parte de HERCARO LOGISTICA, S.L., la instalación de piezas de repuesto de otras marcas.
- Para la correcta realización del servicio el proveedor deberá contar con el personal y los medios necesarios y aptos para la realización de todos los trabajos requeridos. Esto engloba su personal para el desarrollo de todos los servicios, así como el personal de apoyo, asistencia técnica, dirección y control de los servicios.

- En el supuesto de que después de alguna reparación realizada se observara alguna anomalía no imputable a HERCARO LOGISTICA, S.L., el vehículo o la maquina objeto de la reparación deberá ser revisado nuevamente, hasta restablecer su correcto estado de uso, siendo este trabajo por cuenta del proveedor.
- El proveedor deberá disponer de un stock mínimo para evitar demoras en las sustituciones o entregas de los vehículos/maquinaria.

Empresas y servicios de transporte

- Prestar los servicios de transporte de materiales de acuerdo con los requisitos establecidos por HERCARO LOGISTICA, S.L., y la normativa vigente en materia de emisiones de los vehículos a motor.
- Realizar una conducción eficiente y segura que minimice las emisiones y el consumo de carburante de sus vehículos.
- Comunicar inmediatamente a HERCARO LOGISTICA, S.L., cualquier accidente, en los trayectos objeto del contrato, que hubiera dado lugar al vertido de la carga transportada o a la generación de residuos durante la prestación del servicio.

Medios personales y materiales

- El SUBCONTRATISTA dispondrá en todo momento de mano de obra suficiente y debidamente capacitada para dar cumplimiento y ejecución de los trabajos contratados con HERCARO LOGISTICA, S.L.
- El SUBCONTRATISTA, al objeto de cumplimentar adecuadamente la ejecución de lo contratado, equipará a su personal con el instrumental propio de su función.
- El SUBCONTRATISTA será responsable de la organización de su personal propio, asignado a la realización de los trabajos, quedando en todo momento claramente definidas sus responsabilidades y líneas de actuación separadas a todos los efectos de las de HERCARO LOGISTICA, S.L.
- HERCARO LOGISTICA, S.L., se reserva el derecho de comprobar el buen estado de los medios materiales del SUBCONTRATISTA, para que en todo momento se encuentren en las debidas condiciones de servicio y seguridad, sin que ello implique asunción de responsabilidad alguna por parte de HERCARO LOGISTICA, S.L.
- La maquinaria, equipos de trabajo y seguridad, así como herramientas, utillaje, materiales, etc., aportados por el SUBCONTRATISTA debe cumplir las normas y prescripciones de seguridad, técnicas y de cualquier otra índole que sean de aplicación legal o reglamentariamente.
- Los vehículos utilizados para la prestación del servicio deben tener superada la inspección técnica oficial así como cualquier otra inspección que le sea de aplicación.

Normas de prevención de riesgos laborales

- El SUBCONTRATISTA viene obligado a cumplir todas las disposiciones legales vigentes en cada momento en materia de Prevención de Riesgos Laborales, concretamente el SUBCONTRATISTA será responsable del estricto cumplimiento de lo indicado en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en la Ley 54/2003 de reforma del marco normativo en prevención de riesgos laborales, en el R. D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en el R. D. 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican los Reales Decretos 39/1997, y 1627/1997, así como de todas las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales establecidas en la legislación vigente en cada momento, siendo responsable de la puesta en práctica de las mismas, así como de las consecuencias que se derivasen de su incumplimiento. Siempre que en este documento se haga referencia a las disposiciones o normativa legal aplicable, habrá de entenderse por tal todo tipo de normas (leyes, reglamentos, ordenanzas, convenios colectivos...) vigentes y de aplicación en cada momento, independientemente del organismo de que dimanen, o de la jerarquía de las mismas.

- Igualmente, los trabajadores del SUBCONTRATISTA deberán cumplir las normas mencionadas en el apartado anterior, y éste deberá velar por que así sea. Así mismo los trabajadores del SUBCONTRATISTA se encuentran obligados a seguir las indicaciones en esta materia que se les ordene por parte del personal de HERCARO LOGISTICA, S.L.
- El SUBCONTRATISTA atenderá cuantas instrucciones reciba de HERCARO LOGISTICA, S.L., en lo referente a Prevención de Riesgos Laborales, y en especial en lo referente a utilización, manipulación, riesgos y medidas de protección y prevención cuando el personal de aquel opere con vehículos, equipos, productos, materias primas o útiles proporcionados por HERCARO LOGISTICA, S.L., siendo responsable del cumplimiento estricto por su personal de cuantas instrucciones reciba en este sentido, así como de cuantas responsabilidades se deriven de la inobservancia de las mismas.
- HERCARO LOGISTICA, S.L., no aceptará ninguna reclamación del SUBCONTRATISTA por pérdidas de tiempo, debidas a interrupciones de trabajo, por incumplimientos de las normas de Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad e Higiene en el Trabajo y Medicina de Empresa.
- Los equipos de protección individual usados por los trabajadores del SUBCONTRATISTA deberán ajustarse a la legislación vigente, siendo éste responsable de la adecuada disposición y uso específico de los mismos para el trabajo a realizar por la totalidad de sus empleados.

Calidad y Medio Ambiente

- El SUBCONTRATISTA se obliga al estricto cumplimiento durante la prestación de los servicios de las previsiones contenidas en la vigente legislación, de seguridad industrial e instalaciones, cualificación de personal técnico y en materia de medio ambiente, ya sea esta comunitaria, estatal, autonómica o local, adoptando todas y cuantas medidas preventivas y de protección del medio ambiente sean necesarias.
- HERCARO LOGISTICA, S.L., realizará control y seguimiento del desempeño del SUBCONTRATISTA durante la prestación del servicio verificando su buena disposición y correcta ejecución.

Emisiones a la atmósfera

- Deben cumplirse las ordenanzas municipales y la legislación regional en cuanto a los niveles máximos de ruido durante la prestación de los servicios así como los horarios de trabajo.
- Los vehículos utilizados para la prestación del servicio deben tener superada la inspección técnica oficial.

Vertidos

- Está totalmente prohibido el vertido de cualquier sustancia peligrosa. No se podrá realizar ningún vertido de productos contaminantes al suelo, a la red de saneamiento o al cauce público, responsabilizándose, en caso contrario, de los daños que pudiera ocasionar.
- Los derrames accidentales de sustancias peligrosas deberán recogerse con material absorbente y tratarse éste posteriormente como residuo peligroso. En cualquier caso, se debe avisar al Gerente de HERCARO LOGISTICA, S.L.
- Queda bajo la responsabilidad del subcontratista cualquier vertido causado por su actividad, debiendo en todo caso cumplir con la legislación vigente en materia de vertidos.

Residuos

- Está prohibido el abandono de residuos o su vertido de forma incontrolada en suelo, drenajes, colectores o cauces de agua.
- Debe realizarse una clasificación selectiva de los residuos desde el momento en que se producen.
- Cada tipo de residuo debe almacenarse de forma adecuada. Se utilizarán contenedores, sacos, bolsas o sistemas de recogida que impidan su dispersión.
- La zona donde se coloquen los contenedores deberá estar señalizada e identificada.
- Debe responsabilizarse del almacenamiento y gestión de los residuos que generen con su

trabajo, entregándoselos a un gestor autorizado y siguiendo en todo momento lo indicado por la legislación vigente.

- Debe remitirse a HERCARO LOGISTICA, S.L., los documentos que acrediten la gestión de residuos por gestor autorizado.
- Está prohibido quemar cualquier tipo de residuo.
- En el caso de residuos peligrosos, deben entregarse a un transportista y a un gestor autorizados según la legislación vigente.
- En general, cualquier residuo peligroso generado por el subcontratista durante la prestación del servicio será responsabilidad del subcontratista, que debe correr con los costes de su gestión.
- Las zonas de trabajo se mantendrán en todo momento limpias y en orden.

Homologación de proveedores

La Dirección de HERCARO LOGISTICA, S.L., siguiendo las directrices de las Normas de aplicación, le informa las siguientes cuestiones:

- Cumpliendo con nuestro protocolo de compras, sometemos a todos nuestros proveedores a un proceso de selección, seguimiento y re-evaluación, por lo que cualquier incidencia que se presente será tomada en consideración y tratada según corresponda.
- Para la selección u homologación inicial y continua de los proveedores se tienen en cuenta los siguientes aspectos:
 - Relación calidad/Precio.
 - Cumplimiento de plazos de entrega.
 - Ausencia de incidencias.
- Del anterior análisis los proveedores se categorizan en:
 - Recomendado.
 - Aceptable.
 - No recomendado.
- Seguimiento continuo a proveedores homologados: para todo proveedor ya homologado, se realizará un seguimiento continuo en cuanto a su desempeño registrando las no conformidades que puedan ocurrir. Dichas no conformidades serán tenidas en cuenta para la reevaluación anual. De estas incidencias se espera que los proveedores realicen acciones inmediatas y apropiadas para abordarlas de acuerdo con los requisitos establecidos.

Estamos a su disposición, para cualquier aclaración sobre esta información.